CONTRATACION DIRECTA N° 05/2014
"CONTRACION DE CURSOS DE CAPACITACION LABORAL"

CONSULTAS Y ACLARACIONES

El Pliego establece:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Las empresas que al momento de la apertura de sobres, se encuentren con atrasos en la provisión de servicios correspondientes a contratos firmados anteriormente con la institución, no podrán presentar oferta. En caso de que lo hagan serán descalificadas.

Pregunta N° 1
¿Pueden presentar ofertas en este llamado, las Empresas que fueron adjudicadas en la Licitación Publica N° 02/2013, que firmaron Contratos con el SINAFOCAL en fecha 16 de mayo de 2014 y que a la fecha, no han iniciado los cursos?

RESPUESTA N°1

Podrán presentar ofertas las empresas que fueron adjudicadas en la Licitación Publica Nacional N° 02/2013 que firmaron contratos con el SINAFOCAL en fecha 16 de mayo de 2014 y que no han iniciados sus cursos, en atención que los mismos no se encuentran con atrasos en la realización de los cursos adjudicados, ya que al no haberse abonado los anticipos de la citada licitación, los plazos se encuentran suspendidos de conformidad al Art. 36 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas: "… ***El atraso de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, O EN LA ENTREGA DE ANTICIPOS, prorrogara en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes***". Los 6 meses

El Pliego establece:

1.1.1 INDICADORES PARA EVALUACIÓN **DE CALIDAD**
……."Asimismo, deberá acreditarse) con documentos legales la titularidad (Título de Propiedad o Contrato de Alquiler con vigencia mínima de un año y certificación de firmas por escribanía) de la dependencia u oficina".

Pregunta N° 2
Teniendo en cuenta que el oferente no posee un Título de Propiedad de su terreno, asiento de su negocio.
¿Puede el oferente presentar ***CONTRATO DE COMPRA VENTA,*** que es un documento legal reglamentado en la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, en los Art. 250 al 259, en vez del Título de Propiedad o del Contrato de Alquiler?

Abg. Rolando
Coordinador Interi
SINAFOCAL

RESPUESTA N° 2

Los oferentes que deseen presentar sus ofertas en el llamado de Contratación Directa de referencia, deberán presentar de conformidad a la Carta de Invitación el Título de Propiedad o Contrato de Alquiler con vigencia mínima de un año y certificación de firmas por escribanía, de la dependencia u oficina.

El Contrato de Compra Venta que hace referencia la normativa orgánica municipal, ***El propietario que obtenga la aprobación de un proyecto de fraccionamiento de un inmueble cuyos lotes serán ofertados para compra-ventas a plazo, deberá inscribir en la Dirección General de los Registros Públicos, los siguientes: a) la Resolución Municipal de aprobación definitiva del proyecto en cuestión, como una nota marginal puesta en el Registro de la Finca correspondiente; y, b) el contrato de compra-venta tipo a ser utilizado en la operación.***

La formalización de cada uno los contratos de compra-venta a plazo, deberá también ser inscripta tanto en la Dirección General de los Registros Públicos como en la Dirección de Catastro de la municipalidad o en la repartición que la Intendencia Municipal indique.

En atención a lo expuesto, esta convocante se reafirma en la forma solicitada en la Carta Invitación del llamado de referencia.

El Pliego establece:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

"Aclaración de ofertas: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la Carta de Invitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir (vía nota), que el Oferente presente (por mesa de entrada), la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante (2 (dos) días hábiles). Si él oferente no presentase lo solicitado dentro del plazo estipulado o lo presentase e forma insatisfactoria, su oferta será rechazada.

Pregunta N° 3

Teniendo en cuenta que la **AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**, en la Auditoria Especial culminado en fecha 26 de mayo do 2011, a la Licitación Pública Nacional 02/2013, recomendó la **ANULACION** de dicha Licitación, justamente porque el SINAFOCAL no cumplió con lo establecido en su propio

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino U.O.C
SINAFOCAL

Pliego y en el Art 59 del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
¿El SINAFOCAL acatara las disposiciones citadas en este presente llamado, efectuando las consultas necesarias a las empresas en tiempo y forma?

RESPUESTA N° 3

La Auditoría General del Poder Ejecutivo en fecha 26 de mayo del año 2014 recomendó la anulación de la citada Licitación, en la misma fecha que el SINAFOCAL por Resolución Ministerial N° 98/14 adjudico los cursos de capacitación, de conformidad al informe de reevaluación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1141/14, en donde dispuso la ANULACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL COLEGIO TECNICO SAN LUIS. Cabe mencionar ante la presente consulta, que el efecto de la Anulación solo puede ser dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 "*... La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es la autoridad administrativa competente para declarar, previa sustanciación de los previstos en el Título Octavo de la Ley N° 205103 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la nulidad de los actos, contratos y convenios celebrados"* y Articulo 83 "*EFECTOS DE LA RESOLUCION DE PROTESTA – .... a) nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a esta ley;.*
El SINAFOCAL actuara siempre dentro del marco de la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás concordantes y sujeto a la autoridad competente en el marco de los citados cuerpos normativos, en estos casos la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Pliego establece:

1. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN*

Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura
"Se tendrán en cuenta: Resolución de Reconocimiento y Habilitación del **MEC** como CFCL, IFCL, Instituciones de Formación Técnica Superior u otros Centros Educativos a nivel nacional: 3 puntos. Los documentos presentados deberán estar autenticados por escribanía."

Pregunta N° 4

Teniendo en cuenta que, según los Registros de la Dirección Técnica superior del MEC, solo 4 (cuatro) CFCL (Centro de Formación y Capacitación Laboral), tienen la habilitación en algunos cursos, que no son los mismos del presente llamado
Que, ningún IFCL (Instituto de Formación y Capacitación Laboral) está habilitado por el MEC, porque justamente este tipo de Instituto ya no tiene vigencia y fueron reemplazados por las CFCL.

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino U.O.C.
SINAFOCAL

Que, los Instituto de Formación Técnica Superior u otros Centros Educativos, (que suponemos serán las Escuelas, Colegios y Universidades), habilitados por el MEC, no están habilitados para dictar el curso del presente llamado.
¿La Convocante exigirá, al Oferente que presente la **HABILITACIÓN** por el **MEC**, para ofrecer el Curso específico de **TRIPULANTE DE EMBARCACIONES EN EL AREA DE CUBIERTA**, para que sea adjudicado, o cualquier TIPO de habilitación del MEC ya es suficiente para puntuar 3 puntos?

RESPUESTA N° 4

El SINAFOCAL en la Carta Invitación del llamado de referencia NO EXIGE que ningún oferente presente la HABILITACION DEL MEC para ofrecer el curso específico de TRIPULANTE DE EMBARCACIONES EN EL AREA DE CUBIERTA. Refiere expresamente que, SE TENDRAN EN CUENTA, y aquel que posea la citada habilitación obtendrá el puntaje asignado al mismo.

El Pliego establece:

e. Staff de recursos humanos (hasta 2 puntos)
Se solicita que la empresa presente su staff de recursos humanos (en donde conste que el oferente sea el empleador), inscripto en el Instituto de Previsión Social y se encuentre al día en el pago de los aportes Obrero Patronal de los personales declarados al momento de la fecha de apertura de sobres, debiendo estar compuesto dicho staff por un mínimo de tres (3) personas: Cumple/No Cumple?

El staff de 4 o más personas, inscripto en el instituto de Previsión Social obtendrá: 2 Puntos. Para la comprobación del staff, se deberá presentar copia autenticada de los contratos de trabajo, además del Certificado de cumplimiento con el Seguro Social de las personas declaradas.

Obs: No se tendrá en cuenta la sola presentación de la Constancia de Entrada del Asegurado debido a que este documento no acredita que el empleador no adeude en concepto de aporte obrero patronal.

Las informaciones declaradas en los formularios deberán estar acompañadas de los documentos respaldatorios exigidos en cada caso, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

Pregunta N° 5

Si **NO** tiene el oferente inscripto en **el** Instituto de Previsión Social, ningún Recurso Humano y recibe la calificación de **NO CUMPLE** ¿en ese caso será DESCALIFICADO ese oferente?

RESPUESTA N° 5

En el caso de que una empresa oferente no presente la citada documentación al momento de la apertura de sobres, la misma será requerida vía nota por el Comité

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino U.O.C.

de Evaluación. Si posterior al pedido realizado por el citado comité la empresa no presenta la documentación requerida, su oferta será descalificada.

Pregunta N° 6

Teniendo en cuenta que el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, el IPS emite después de un mes de la inscripción de los recursos humanos y que este llamado se publicó apenas con 10 días de plazo, tiempo insuficiente para obtener el Certificado, habida cuenta que inscribimos a los empleados para presentarnos a este llamado. Además cabe mencionar que en la última Licitación 02/2013, el SINAFOCAL no cumplió con lo establecido en el Pliego al adjudicar CURSOS a unas Empresas que NO estaban al día con el IPS y otras que presentaron este CERTIFICADO vencidos, incluso adjudicaron a EMPRESAS QUE NI SIQUIERA LO PRESENTARON.
Para evitar que no se repitan los mismos inconvenientes
¿No es posible presentar el Certificado actualizado, para la Firma del Contrato?

RESPUESTA N° 6

La documentación requerida por la Convocante, exige que la misma este al día al momento de apertura de sobres, por lo que en el caso de que la misma no cumpla con el citado requisito la oferta será descalificada.

Cabe recordar que el presente llamado se encuentra dentro de la modalidad de Contratación Directa, por lo que los plazos dispuestos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas son más breves que otros tipos de modalidades contempladas en la citada normativa.

En el caso que la empresa oferente no presente dicha documentación con su oferta, será requerida por parte del Comité de Evaluación para su verificación.

El Pliego establece:

"EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES, INSUMOS
Herramientas manuales y elementos auxiliares
Cabos De Maniobras 5 (cinco) Cabrestante De Maniobras 1 (uno)
Combustible litros 20
300 litros nafta súper
Proyector infocus 1 (uno) Notebook 1 (uno) Pizarrones móviles acrílicos
Tamaño 1mx1m 1 (uno) Chalecos salvavidas Estándar 10 (diez)
Guantes de cuero Mediano, grande 1 por beneficiario Cuaderno de 50 hojas
Tapa dura 1por beneficiario Bolígrafos Color Negro 1 por beneficiario Manual del Curso
Fotocopia Anillada 1 por beneficiario Remeras Con el Logo de la Institución. 1 por beneficiario Maletín Con el logo de la Institución por beneficiario"

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino U.O.C.
SINAFOCAL

Pregunta N° 7

El Contenido Programático requiere la práctica durante el Curso
¿Cómo y con qué características de maquinarias (embarcación, barco de guerra, velero, canoa, barco de empuje) se efectuarán las **PRACTICAS**, siendo que el Pliego de Bases y
Condiciones no lo prevé?
¿El SINAFOCAL o algunas de las otras Instituciones con quienes se firmaron los Convenios, (SINAFOCAL, el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), la Dirección General de Empleo (DGE), e Hidrovías del Paraguay S.A.), Proveerán las embarcaciones para la práctica?
¿Quién correrá con los gastos que demanden el alquiler de las embarcaciones, si es que hay que alquiladas?

RESPUESTA N° 7

Las embarcaciones para las prácticas serán proveídas por Hidrovias del Paraguay S.A. y no contaran con gastos de alquiler por el uso de las mismas.

La empresa adjudicada deberá proveer: Equipamientos y materiales (Cabos, Cabrestante), Materiales de Consumo (Combustible) y Materiales de Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje (Proyector Infocus, Notebook, Pizarrones Móviles Acrílicos, Chalecos Salvavidas, Guantes de Cuero, Cuaderno de 50 hojas, Bolígrafos, Manual del Curso, Remeras y Maletín) en la forma solicitada en el Anexo II.

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino U.O.C
SINAFOCAL